

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JOSÈ MANEL CURVELO RODRÌGUEZ
Demandado: COLFONDOS FONDOS Y CESANTIAS y OTROS
Radicación: 20001 31 05 001 **2021 00252 01**
Decisión: ADMISIÓN DEL RECURSO Y TRASLADO.

Agotado el examen preliminar del expediente en los términos del artículo 82 del CPTSS modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, el despacho,

RESUELVE

Primero: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto a través de apoderado judicial por la parte demandante y las demandadas PORVENIR S.A. y la ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES DE PENSIONES COLPENSIONES contra la sentencia proferida el 20 de febrero de 2023 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, Cesar.

Segundo: CORRER traslado a las partes recurrente integrada por el demandante JOSÈ MANEL CURVELO RODRÌGUEZ y las demandadas PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del auto, para que presenten alegatos de conclusión, por escrito, si a bien lo tienen.

Tercero: CORRER traslado a la parte no apelante, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes, presente si a bien lo tiene alegatos de conclusión por escrito. Lo anterior, una vez vencido el término de traslado al apelante.

Cuarto: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para dictar sentencia.

Quinto: ORDENAR a los apoderados judiciales de las partes que en caso de que hagan uso del término conferido remitan el escrito de alegación únicamente al correo electrónico de la Secretaria General de la Sala secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado